



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 064-006/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 120/2023 Y N° 123/2023, SUSCRITO CON LAS FIRMAS HEISECKE & CÍA. S.A.C.I. E INDUFAR C.I.S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", CON ID N° 414.194.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1655/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 435/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 120/2023 y N° 123/2023, suscrito con las firmas HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., e INDUFAR C.I.S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 414.194; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 015-026/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL I.P.S", a las firmas INDUFAR C.I.S.A. y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 123/2023, en fecha 15 de marzo de 2023 y del Contrato N° 120/2023, en fecha 11 de abril de 2023, respectivamente;

Que, por Notas de fecha 22 de mayo de 2024, las firmas INDUFAR C.I.S.A. y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., manifestaron su plena conformidad para la ampliación del 20% de las cantidades originalmente pactadas, en los Contratos mencionados;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 085/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000085, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% de las cantidades originalmente pactadas, de los ítems N° 123 "Sulfametoxazol + Trimetoprim" y N° 129 "Tramadol 50 mg", del Contrato N° 123/2023, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 064-006/2024**

Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, mencionando cuanto sigue: *“La modificación se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los medicamentos considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS, a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación y de esta manera, evitar quiebres en la prestación de los servicios”*;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 094/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000094, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% de las cantidades originalmente pactadas, del ítem 129 “Tramadol 50 mg”, del Contrato N° 120/2023, suscrito con la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, mencionando cuanto sigue: *“La modificación se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los medicamentos considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del I.P.S, a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación y de esta manera, evitar quiebres en la prestación de los servicios”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 282/2024, de fecha 17 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación del 20% del monto del Contrato N° 120/2023, correspondiente al Ítem N° 129, suscrito con la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I., en el marco de la LPN - SBE N° 32/22 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS” ID N° 414.194, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/ N° 5695/2019...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 299/2024, de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 064-006/2024**

*viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación del 20% de las cantidades originalmente pactadas del ítem N° 123 y N° 129, del Contrato N.° 123/2023, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS" ID N° 414.194, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019...";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fechas 20 de junio de 2024 y 03 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, de los pedidos de ampliaciones de los Contratos N° 120/2023 y N° 123/2023, respectivamente;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 308/2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2024, de manera a proseguir con los trámites de ampliación del Contrato N° 120/2023;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 339/2024, de fecha 04 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2024, de manera a proseguir con los trámites de ampliación del Contrato N° 123/2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000027252/2024, de fecha 30 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1986/2024, de fecha 30 de julio de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 120/2023, de la firma HEISECKE & CÍA. S.A.C.I.;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 064-006/2024**

Que, por Memorando CA/N° 5000027241/2024, de fecha 30 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1972/2024, de fecha 30 de julio de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 123/2023, de la firma INDUFAR C.I.S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 20 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación del Contrato N° 120/2023;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, para la ampliación del referido contrato;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 02 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación del Contrato N° 123/2023;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, para la ampliación del referido Contrato;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 064-006/2024**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 120/2023 y N° 123/2023, suscrito con las firmas HEISECKE & CÍA. S.A.C.I. e INDUFAR C.I.S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos mencionados permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.-----
- 7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 064-006/2024**

- 8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
REKUAI

## ANEXO

### LPN 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL I.P.S”

| CONTRATO N° 120/23 HEISECKE & CIA SACI |                 |            |          |                      |                  |              |                 |                          |             |                                |              |                   |                      |
|----------------------------------------|-----------------|------------|----------|----------------------|------------------|--------------|-----------------|--------------------------|-------------|--------------------------------|--------------|-------------------|----------------------|
| Ítem                                   | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca                    | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Cantidad Ampliada | Monto Total Ampliado |
| 129                                    | 51142235-003    | 10325      | 10000450 | TRAMADOL GOTA        | Unidad           | FRASCO       | 24000           | TRAMADOL HCL 5% HEISECKE | PARAGUAY    | 20.379                         | 489.096.000  | 4.800             | 97.819.200           |
|                                        |                 |            |          |                      |                  |              |                 |                          |             |                                |              |                   | 97.819.200           |

Monto Total Ampliado a la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I es de: G. 97.819.200 (Guaraníes noventa y siete millones ochocientos diecinueve mil doscientos), IVA Incluido.

| CONTRATO N° 123/23 INDUFAR CISA |                 |            |          |                                         |                  |              |                 |                 |             |                                |              |                   |                      |
|---------------------------------|-----------------|------------|----------|-----------------------------------------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|-------------|--------------------------------|--------------|-------------------|----------------------|
| Ítem                            | Código Catálogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien                    | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca           | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Cantidad Ampliada | Monto Total Ampliado |
| 123                             | 51102213-004    | 1029       | 10000424 | SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM COMPRIMIDO | Unidad           | UNIDAD       | 297.500         | SEPTOPRIM FORTE | NACIONAL    | 947                            | 281.732.500  | 59.500            | 56.346.500           |
| 129                             | 51142235-003    | 10325      | 10000450 | TRAMADOL GOTA                           | Unidad           | FRASCO       | 36.000          | CAL DOLOR       | NACIONAL    | 20.379                         | 733.644.000  | 7.200             | 146.728.800          |
|                                 |                 |            |          |                                         |                  |              |                 |                 |             |                                |              |                   | 203.075.300          |

Monto Total Ampliado a la firma INDUFAR C.I.S.A es de: G. 203.075.300 (Guaraníes doscientos tres millones setenta y cinco mil trescientos), IVA Incluido.

Estimado Sr. Director General  
Señalada  
Nº 32733

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente  
Gerencia de Abastecimiento y Logística